

de la publicación en este boletín, para que toda persona interesada pueda examinar el expediente en las dependencias de Urbanismo del Ayuntamiento en horario de oficina.

Almuñécar, 20 de mayo de 1998.- El Alcalde.

**ANUNCIO. (PP. 2359/98).**

Por Decreto de la Alcaldía núm. 1275/98, de 6 de julio actual y de acuerdo con el art. 4 del Real Decreto-Ley 5/1996, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial P.10 «Los Cármenes del Mar», en Cerro Gordo. Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en este Boletín y en uno de los periódicos de la provincia para cualquiera que quiera examinarlo.

Almuñécar, 8 de julio de 1998.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)**

**ANUNCIO. (PP. 1836/98).**

Resolución del Ayuntamiento de Torrox relativa al concurso de ideas para redacción de un Proyecto de Ordenación de los terrenos conocidos como «Llano de la Almedina y aledaños», mediante procedimiento abierto.

1. Objeto. La elaboración o redacción de anteproyecto de ordenación completa de los terrenos municipales conocidos como «Llano de la Almedina y aledaños» con los siguientes estudios singularizados:

- Tratamiento de espacios libres.
- Tratamiento de medianeras, con establecimiento de locales comerciales en lindero Este de la Plaza.
- Aparcamiento subterráneo. Una planta y superficie (25% del subterráneo).
- Ordenación de la edificación de la colindante zona urbana (N-4) que junto con la plaza de la Almedina conforma la fachada Sur del casco urbano.
- Anteproyecto de Casa Consistorial de acuerdo con el siguiente programa de necesidades:

El Proyecto contemplará el siguiente programa:

I. Representación política:

- Despacho de Alcaldía y anexos.
- Sala de reuniones.
- Secretaría particular y sala de espera.
- Archivos y aseos.
- Despachos-Delegaciones con secretaría y sala espera común.
- Archivos y aseos.
- Salón de autoridades y celebración de Comisiones.

II. Dependencias administrativas:

- Vestíbulo y recepción.
- Oficinas generales.
- Despacho Sr. Secretario.
- Oficinas de depositaria, recaudación y contabilidad.
- Despacho Sr. Interventor.
- Oficinas técnicas de obras.
- Despachos varios-Sres. Técnicos.
- Recepción-S. administrativos y auxiliares.

Delineación, ordenadores y S. de copias.

Archivos y aseos.

- Archivos generales y aseos.

III. Dependencias-Obras M.:

- Despacho encargado general de obras.
- Despachos varios-encargados de obras.
- Almacén.
- Vestuarios y aseos.

IV. Dependencias-Policía Local:

- Recepción-Denuncias, partes y atestados.
- Despachos varios: Jefe Policía Local y otros mandos.
- Sala de reunión y S. de estar.
- S. de archivos.
- Vestuarios y aseos.
- Depósito de detenidos-aseos.

V. Otras Dependencias y anexos:

- Recepción-Patio central.
- Conserjería.
- Aseos generales.
- Sala polivalente-usos múltiples.
- Cafetería.
- Sala de exposiciones.
- Almacén-material de oficinas.
- Cuartos de limpieza-aseos personal.
- Planta diáfana-zona de aparcamientos.

Superficie estimativa: Se propone una construcción de nueva planta con una superficie construida aproximada de:

Superficie construida sobre rasante: 2.000,00 m<sup>2</sup>.

Superficie construida bajo rasante: 1.000,00 m<sup>2</sup>.

Total superficie construida: 3.000,00 m<sup>2</sup>.

2. Premios. Se establecen tres premios, cuyas cuantías serán las siguientes:

Primero: 1.500.000 ptas.

Segundo: 1.000.000 de ptas.

Tercero: 750.000 ptas.

El primer premio no podrá declararse desierto. Si a juicio del jurado la calidad de las propuestas impidiera conceder alguno de los otros dos premios, éstos sí podrán declararse desiertos por acuerdo de mayoría absoluta de los miembros del jurado.

La Administración tendrá en todo momento la facultad alternativa de abonar el premio de las propuestas seleccionadas o encargar a alguno de los premiados la redacción del Proyecto básico, en cuyo caso no procederá abono de premio, sino los oportunos honorarios profesionales.

3. Concursantes.

3.1. Los concursantes habrán de ser Arquitectos Superiores colegiados en alguno de los Colegios Profesionales del Estado español y se presentarán formando equipo con, al menos, un Arquitecto Técnico o Aparejador, al que podrán vincularse otros profesionales.

3.2. No podrán participar aquellos profesionales que en virtud de la legislación sobre incompatibilidades resulten incompatibles para la redacción del oportuno Proyecto básico posterior.